bios de Madrid, acreditándose las indemnizaciones por casa-habitación con cargo al presupuesto de gastos de este Depar-

Una unidad de párvulos en la Graduada «Llano Castella-no», del kilómetro 8 de la carretera de Francia, del Ayunta-miento de Madrid (capital).

Una unidad de párvulos, que con la unidad de niños y uni-dad de niñas existente trasladadas a nuevos locales, constitui-rán Graduada «Santa Julia», con dirección con curso y tres unidades en la barriada de Casas del Maño, camino de la Cuerda, de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Segundo.—El nombramiento de los Maestros será acordado por este Ministerio a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de septiembre de 1968 por la que se dota en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho 3.a».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Faculta-des Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente, y en el artículo sexto del Decreto 1242/1967, de 1 de junio, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Se dota en la Facultad de Derecho de la Unirimero.—se dota en la Facultad de Derecho de la Offiversidad de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho 3.4», que quedará adscrita al Departamento de
«Historia del Derecho», constituído en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado
a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos

de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para sú conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

> ORDEN de 14 de septiembre de 1968 por la que se publica el fallo de la sentencia del Tribunal Su-premo recaido en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro nacional don Rafael Molaguero Alonso.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.638 interpuesto por don Rafael Molaguero Alonso contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de marzo y 24 de noviembre de 1966, relativas a concurso de traslado, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en sentencia de 5 de julio de 1968, ha dictado el siguiente fallo:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Rafael Molaguero Alonso impugnando Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación y Ciencia de quince de marzo y veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, debemos revocar y revocamos estos actos administrativos tan sólo en cuanto al extremo de los mismos que no reconoce al recurrente más que veinte años y un día de servicios por computarle su antigüedad desde el día primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por no ser tal decisión ajustada a derecho, declarando en su lugar el que asiste al interesado a que se le reconozca la antigüedad de servicios, computándole éstos desde primero de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, condenando en este sentido a la Administración, y sin hacer especial declaración en cuanto a costas.» costas.»

Y, en su virtud, Este Ministerio ha dispuesto que el referido fallo se cumpla

en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permiso de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perimetro que se indica, comprendido en la provincia de Barcelona.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perimetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Barcelona, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Estado».

Denominación y delimitación

«Barcelona Tres-Montagut», provincia de Barcelona, con la siguiente delimitación:

Se tomará como punto de partida el vértice topográfico de Montagut (216 metros de altitud).

Desde punto de partida a primera estaca se medirán 1.000 metros en dirección Norte.

Desde primera a segunda estaca se medirán 1.700 metros en dirección Este.

Desde segunda a tercera estaca se medirán 2.300 metros en dirección Sur.

Desde tercera a cuarta estaca se medirán 2.500 metros en dirección Oeste.

Desde cuarta a quinta estaca se medirán 1.300 metros en dirección Norte.

Desde quinta estaca a punto de partida se medirán 800 metros en dirección Este.

Quedando así cerrado un polígono de 495 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 12 de septiembre de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investiga-ción y concesiones directas de explotación, de mi-nerales radiactivos, en el perimetro que se indica. comprendido en la provincia de Salamanca.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perimetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Salamanca, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Zona 30 - Ciudad Rodrigo», provincia de Salamanca, con la siguiente delimitación.

siguiente delimitación.

Se tomará como punto de partida el vértice topográfico de Villar de Ciervo.

Desde el punto de partida en dirección Norte y a 1.000 metros, se colocará la primera estaca.

Desde la primera estaca, en dirección Este y a 8.500 metros, se colocará la segunda estaca.

Desde la segunda estaca en dirección Sur y a 15.900 metros, se colocará la tercera estaca en dirección Sur y a 15.900 metros, se colocará la tercera estaca.

tros, se colocará la tercera estaca.

Desde la tercera estaca, en dirección Este y a 14.000 metros, se colocará la cuarta estaca.

tros, se colocará la cuarta estaca.

Desde la cuarta estaca, en dirección Sur y a 13.500 metros, se colocará la quinta estaca, en dirección Oeste y a 19.500 metros, se colocará la sexta estaca.

Desde la sexta estaca, en dirección Norte y a 13.500 metros, se colocará la séptima estaca.

Desde la séptima estaca.

Desde la séptima estaca, en dirección Oeste y a 3.000 metros, se colocará la octava estaca.

Desde la octava estaca, en directión Norte y a 14.900 metros, se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 39.840 hectáreas o pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 12 de septiembre de 1968.-El Director general, Joaquin Targhetta.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ta-rragona por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación minera que

El Delegado del Ministerio de Industria de la provincia de Tarragona hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, y por renuncia de su interesado, ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 1.645. Nombre: «Blancaflor». Mineral: Barita. Hec-táreas: 20. Término municipal: Riudecañas y Vilanova de Escornalbou

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitténdose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en esta Delegación de Industria de diez a trece treinta

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se con-cede autorización administrativa de una instala-ción eléctrica y se declara en concreto su utilidad nública.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria visto el expediente incoado en esta Sección de Industria promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación, cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de igual fecha, Esta Sección de Industria, en uso de las facultades que le confieren dichas disposiciones y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la ampliación de la potencia de transformación de la caseta «Colegio Menor», en Almendralejo, pasando de 100 a 200 KVA., sin variar la relación de transformación 15.000/220-127 V.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instala-ción eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 12 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.-

RESOLUCION de la Sección de Industria de la De-legación Provincial de Granada por la que se de-clara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, número 33-39, en solicitud de la declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Línea aérea a 15 KV. de 275 metros de longitud, y caseta con transformador de 100 KVA., para suministrar energía a nuevos abonados y mejorar el servicio a los existentes, en el sector final de la calle Generalísimo, en la localidad de Atarfe. Visto el informe emitido por el Ayuntamiento de Atarfe y cumplidos, asimismo, los restantes trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966. sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de la disposi-ción invocada y normas concordantes y en uso de las faculta-des que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica en cuestión.

Para la imposición de la servidumbre forzosa de paso el ti-Para la imposición de la servicione en la servicione en la servicione de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2619/1966, para lo cual presentará en el plazo de un mes en esta Sección de Industria la relación individualizada de los propietarios afectados con los que no se haya convenido la adquisición o indemnización amistosa (o la convenido a la misma) a que a referen el artículo 24 de la Levi renuncia a la misma) a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo quinto, párrafo tercero, del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, y fotocopias que acrediten los acuerdos logrados respecto a ambos aspectos.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de la Energia y Combustibles en el plazo de quince días.

Granada, 5 de septiembre de 1968.-P. D., el Ingeniero Jefe, José Sisquella.—8.539-C.

RESOLUCION de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Cuenca, Guadalajara, Oviedo y Vizcaya por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones del Ministerio de Industria de las provincias que se citan hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Cuenca

«Goyito». Caolín y cuarzo. 181. Las Majadas y Portillas. «Huélamo». Caolín y cuarzo. 396. Las Majadas y Cuenca.

Provincia de Guadalajara

«Ildefonso», Cuarzo, 405, Cabida, Peñalba Sierra, Bocí-2.031.

gano y Colmenar Sierra. «Pablo». Feldespato. 3.714. Cardoso Sierra, Bocigano (Guadalajara) y Somosierra. Horcajo Sierra y Montejo 2 032 Sierra (Madrid).

Provincia de Oviedo

26.472. «Fuyada Tercera». Carbón. 505. Tineo.

Provincia de Vizcaya

12.600. «Pantano». Hierro. 50. Baracaldo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION de la Sección de Minas de la Dele-gación Provincial de Granada por la que se hace público haber sido cancelado el permiso de inves-tigación que se cita.

El Jefe de la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria de la provincia de Granada hace saber que por desconocerse el actual paradero de don Pedro Guevara Martínez, cuyo último domicilio fué en Acera de San Ildefonso, número 21, en Granada, por el presente anuncio se le hace saber que por resolución de esta Sección de Minas del 11 de julio del corriente año ha sido cancelado el permiso de investigación denominado «Mina de San Vicente», número 29.519, del término de Pórtugos (Granada), por estar expirado el plazo de su vigencia, sin haber sido solicitada su prórroga ni la concesión de explotación derivada dentro de los plazos reglamentarios. mentarios.

Esta resolución puede recurrirla ante la Dirección General de Minas en el plazo de los quince días siguientes de la presente publicación.

> RESOLUCION de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Guadalajara, Oviedo, Salamanca, Santander y Teruel por la que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones del Ministerio de Industria en las provincias que se citan hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal: